

En Gines, a 06 de noviembre de 2017.

COMPARECEN

De una parte, D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines, con D.N.I. Núm. 28.814.410-X, en nombre de la Corporación Municipal, asistido por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento D^a M^a del Carmen González Serrano.

De otra parte, D. ISRAEL SÁNCHEZ ARENAS mayor de edad, con D.N.I. Núm. 24.272.627-Z en nombre y representación de la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A con C.I.F: A-18059972 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier 9, Módulo 28, Edificio Sevilla II, 2^a planta (SEVILLA).

Ambas partes comparecientes, teniendo la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, y de acuerdo con la legislación vigente en materia de Contratación de las Administraciones Públicas, regulada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP) comparecen y:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A es la adjudicataria del "Contrato de obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines" (Plan Supera IV), firmado con el Ayuntamiento de Gines en fecha 11 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Que tramitado expediente de modificación del "Contrato de obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines" (Plan Supera IV) a consecuencia de errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con 10 de octubre de 2017 ha adoptado el siguiente acuerdo:

<< **Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de ejecución de las "Obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines", correspondiente al Plan Supera IV (Expte.207/2017) en los términos que se encuentran recogidos en el artículo 107.1.a) del TRL CSP, en base al fundamento que sigue:

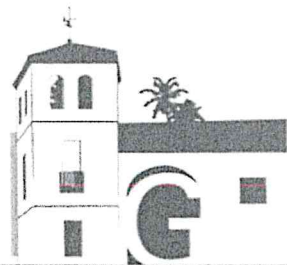
"Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias:

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas".



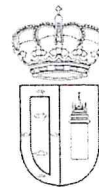
Blue ink signature

Blue ink signature



AYUNTAMIENTO DE GINES

SECRETARÍA



Teniendo como alcance una cuantía final que, en aplicación de la baja del 35,38% al presupuesto total del modificado citado según Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de septiembre de 2017, asciende a la cantidad de 36.691,92 euros (I.V.A incluido), lo que supone un porcentaje del precio del contrato inferior al 10% del presupuesto del proyecto original, constituyendo la citada modificación una variación estrictamente indispensable para responder a la causa objetiva que la hace necesaria que no afecta a las condiciones esenciales del contrato, a cuyos efectos, por tanto, se considera improcedente la convocatoria de una nueva licitación por no estar incluidas en ninguno de los casos a los que se refiere el artículo 107.3 del TRLCSP.

Segundo.- Disponer lo necesario para la formalización de la modificación pretendida, facultando a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A, como adjudicataria del contrato de ejecución de las "Obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines", correspondiente al Plan Supera IV (Expte. 207/2017, para su formalización en los plazos y condiciones señalados en el artículo 156 del TRLCSP, así como a la Intervención Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales. >>

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, por medio del presente se procede a la modificación del "Contrato de obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines" (Plan Superas IV).

CUARTO.- Que el interés público exigido en la legislación vigente para la modificación del contrato está plenamente justificado.

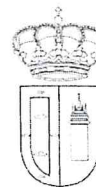
Así, por las partes comparecientes proceden a la modificación del "Contrato de obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines" (Plan Supera IV), modificación que se produce de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El objeto del presente contrato es la modificación reseñada anteriormente, modificación que afecta a las siguientes condiciones y términos:

- Capítulo de la instalación de electricidad del Proyecto inicial.
- Plazo de ejecución de las obras del contrato inicial.





SEGUNDO.- La modificación del contrato, sólo afectará a lo expuesto en la cláusula anterior, por lo que en todo aquello que no haya sido modificado quedará vigente lo estipulado en el contrato administrativo de “*Obras de Remodelación Integral del Parque Municipal de Gines*” (*Plan Supera IV*), firmado en fecha 11 de enero de 2017. Por lo que las partes dan a la presente modificación el carácter de anexo inseparable al contrato administrativo.

TERCERO.- Las partes se comprometen a llevar a término la modificación expuesta en el presente documento, con los trámites que se exigen en los artículos 156, 211 y 219 del TRLCSP.

CUARTO.- En todo lo expresamente no regulado por el presente contrato regirá la Ley de Contratos del Sector Público.

Leído y hallado conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar las partes comparecientes en la fecha y lugar arriba indicado; ante mí la Secretaria General que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- D. Romualdo Garrido Sánchez.

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.- D. Israel Sánchez Arenas.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.- D^a. M^a del Carmen González Serrano.